

ACUERDO 02/2013 DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR AL NUEVO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de marzo de 2013

SUMARIO

ACUERDO 02/2013 DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR AL NUEVO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”.....3

ACUERDO 02/2013 DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR AL NUEVO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 10 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.

2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su numeral 12, establece que el Presidente Municipal debe de expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

3. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara” tiene como objetivo lo siguiente:

I. Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos;

- II.** Elaborar planes y programas tendientes a establecer las estrategias y acuerdos que propicien la obtención e incremento de todo tipo de recursos necesarios para su mejor desarrollo, además de establecer los mecanismos que aseguren la participación de los deportistas en la preparación de los programas, conforme a las convocatorias que emitan;
- III.** Preparar, normar y ejecutar programas de atención a la juventud en las áreas competentes al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y con instituciones federales y estatales en la materia;
- IV.** Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica del deporte, popular o masivo en el Municipio de Guadalajara;
- V.** Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, cultura física y desarrollo integral de la juventud, acorde a la problemática e infraestructura del municipio. En cuanto a la materia de atención a la juventud se debe mantener coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;
- VI.** Formular el programa municipal del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal, nacional e internacional;
- VII.** Implementar acciones con base en las resoluciones de la Junta de Gobierno;
- VIII.** Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al Sistema Estatal del Deporte;
- IX.** Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular, cultura física y desarrollo integral de la juventud, este último aspecto en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;
- X.** Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;
- XI.** Impulsar, con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;
- XII.** Impulsar, promover y apoyar a los deportistas con capacidades diferentes en la práctica del deporte, procurando la adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo;
- XIII.** Canalizar las aptitudes de los jóvenes sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- IV.** Establecer la coordinación interinstitucional con las dependencias del sector salud y de apoyo a la juventud, a fin de proporcionar a los jóvenes servicios de orientación psicológica y vocacional, de prevención contra las adicciones, así como la orientación vocacional;
- XV.** Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, realizando al menos un evento especialmente dirigido a personas con capacidades diferentes; y
- XVI.** Los demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

5. Por su parte, el artículo 4 del referido reglamento señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, contará con los siguientes órganos de gobierno:

I. La Junta de Gobierno;

II. La Dirección General; y

III. Las Unidades Técnicas y de Administración que determine la Junta de Gobierno y que se autoricen en su presupuesto de egresos.

6. Por otra parte, el numeral 10 del reglamento del organismo en cita, dispone que el Director del Instituto es designado por el Presidente Municipal y tiene facultades y obligaciones que le otorguen el ordenamiento de la materia, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y demás ordenamientos que resulten aplicables.

7. Por su parte, el artículo 11 del reglamento en comento, dispone los requisitos que deberá cumplir quien ejerza el cargo de Director del organismo, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos; y

II. Contar con un perfil profesional acorde al objeto y fines del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y con experiencia en materia administrativa.

8. Ahora bien, con fecha 28 de febrero del presente año, el licenciado André Marx Miranda Campos renunció al cargo de Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara por motivos personales, y con efectos a partir del mismo día.

9. En razón de lo anterior y con el objeto de que las actividades del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara no se vean interrumpidas, emito el presente acuerdo, haciendo uso de la facultades que me son otorgadas para designar a quien desempeñará el cargo de Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 10.

1. El titular del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara es designado por el Presidente Municipal y durará en su encargo por el término de la administración pública, pudiendo ser removido por éste en cualquier momento.

10. En este sentido y después de valorar la capacidad y experiencia de diversos perfiles, procedo a designar al Director General del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" cuyo nombramiento deberá recaer en el ciudadano Marcos Luis Esquivel Tabares, quien cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.

11. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención, y reconociendo las cualidades de la persona que se designa, emito el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se revoca el acuerdo 17/2012 de fecha 01 de octubre del año 2012, por medio del cual se designó al licenciado André Marx Miranda Campos como Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Segundo. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente documento, se designa al ciudadano Marcos Luis Esquivel Tabares como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

Este acuerdo será válido a partir de esta fecha y hasta en tanto no sea revocado.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la persona designada para los efectos legales correspondientes, así como al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Cuarto. Conforme al artículo 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

A los 11 días del mes de marzo del año 2013, así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG